



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Cuenca de los ríos Limay, Neuquen y Negro, se encuentra situada en la parte norte de la región Patagónica y constituye el sistema hidrográfico más importante de todos los que se extienden íntegramente en el territorio de la Nación Argentina. En tanto es una cuenca Interjurisdiccional, se ha constituido una autoridad común de las que participan las provincias con derecho sobre los cursos de agua integrantes de la cuenca, y el Estado nacional, la conocida Autoridad Interjurisdiccional de la Cuenca de los ríos Limay, Neuquen y Negro, conocida por sus siglas A.I.C.

La A.I.C. en su Estatuto de creación, tiene claras facultades relacionadas con el cuidado y preservación de los ecosistemas naturales o inducidos, siempre teniendo en cuenta el impacto ambiental de los programas a ejecutar.

En los últimos años y en función de diversas opiniones técnicas y de asociaciones de pesca deportiva, el Río Limay -en su tramo medio- ha sufrido violentos y drásticos cambios en su cauce producto del manejo de los caudales por parte de las represas hidroeléctricas, las que en general responden con las exigencias de generación hidroeléctrica.

En los últimos días hemos presenciado múltiples manifestaciones sobre la mortandad de peces en tramos del río Limay medio, la gran mayoría teniendo como objeto a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas.

Las mencionadas objeciones hacen referencia al manejo del caudal ecológico, el cual lo podemos definir como "El flujo de agua mínima necesaria para preservar los valores ecológicos en el cauce, tales como:

- Los hábitats naturales que cobijan una riqueza de flora y fauna.
- Las funciones ambientales como dilución de poluentes.
- La amortiguación de los extremos climáticos e hidrológicos.
- La preservación del paisaje.

La determinación del caudal ecológico de un río o arroyo, se efectúa según un cuidadoso análisis de las necesidades mínimas de los ecosistemas existentes en el área



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

de influencia de la estructura hidráulica que en alguna forma va a modificar el caudal natural del río o arroyo, función que al A.I.C. bajo su órbita.

Es importante aclarar que esta situación no afecta solamente a los peces estancados si no que producen una alteración en el ecosistema en general, modifica valores de composición de toda su flora y fauna, y genera desequilibrios inaceptables en la salud medioambiental de nuestros recursos hídricos compartidos.

Por los fundamentos expuestos, creemos necesario la intervención de dichos organismos a efectos de encauzar este particular.

Por ello:

**Autores:** Leonardo Ballester, Francisco González, Darío Berardi.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) y al Departamento Provincial de Aguas (DPA) que vería con agrado que implementen las acciones necesarias para solucionar los problemas en el manejo de caudales producidos por la represa de Pichi Picún Leufú, que esta ocasionando graves consecuencias para el ecosistema del río Limay en su tramo medio.

**Artículo 2°.-** De forma.